

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES  
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017.**

En Yebes, provincia de Guadalajara, siendo las diez horas del día seis de octubre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevista para el pasado día 29 de septiembre, festividad local en el municipio; en los términos establecidos en el art. 78.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don José Miguel Cócera Muñoz, los concejales, don José Antonio Real Santos, doña Aurora Herranz Herranz, don Vidal Hernando Gaitán Rodríguez, don Juan Antonio Perojo Gutiérrez, don José Villarino Álvarez, don Diego Jiménez Figueroa, don Ángel Álamo Martínez y don Juan Carlos Gil Rodrigo, actuando como Secretario el de la Corporación, don Juan José Garralón Blas.

Se incorporará a la sesión, en el punto de mociones, ruegos y preguntas, el concejal don Aarón de Mena Ramos.

Comprobado que asisten al inicio de la sesión 9 de los 11 concejales que integran la corporación y que existe por tanto quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión.

Acto seguido se pasa a tratar los puntos del orden del día de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si los miembros de la corporación tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 01/09/2017.

No habiendo alegaciones al acta, se aprueba la misma en los términos que constan en el borrador, por unanimidad de los presentes.

**2.- INFORMACIÓN SOBRE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los distintos decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria y hasta la convocatoria de la presente, que comprende los números 382 a 524 de 2017. De todo ello queda la corporación enterada.

Núm.	Fecha	Contenido del Decreto
382	27/06/2017	Convocatoria sesión ordinaria pleno el 30/06/2017
383	27/06/2017	Aprobación de paga extraordinaria mes de junio
384	27/06/2017	Aprobación nóminas junio 2017
385	27/06/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
386	27/06/2017	Concesión licencia urbanística para zanja Gas Natural Castilla La Mancha
387	29/06/2017	Clasificación ofertas contrato bailes y orquestas fiestas julio y agosto 2017
388	29/06/2017	Licencia de obra "reforma de local para oficina" en Plaza de la Encina nº 2

389	30/06/2017	Contestación solicitud copia de documentación urbanística.
390	30/06/2017	Aprobación liquidación tasa expedición permiso local de conducir.
391	30/06/2017	Concesión licencia obra acondicionamiento de local para centro de yoga
392	30/06/2017	Concesión permiso local de conducir núm. 3, licencia de autotaxi.
393	30/06/2017	Inicio expediente contratación obras de pavimentación de pista deportiva.
394	03/07/2017	Aprobación expediente contratación obra pavimentación pista atletismo
395	03/07/2017	Alta en el padrón municipal de habitantes
396	04/07/2017	Propuesta resolución concurso ordinario plaza de Secretaría Intervención
397	04/07/2017	Aprobación liquidación ICIO/TAU 18/2017 sustitución laminado y solado
398	04/07/2017	Liquidación ICIO/TAU 17/2017 acondicionamiento local Encina 2, local h1.
399	04/07/2017	liquidación ICIO/TAU 16/2017, obra plataforma campo de prácticas
400	04/07/2017	Aprobación liquidación ICIO/TAU 15/2017, Plaza Encina nº 1, local 2.
401	04/07/2017	Aprobación liquidación ICIO 19/2017 apertura zanja Avda María Moliner.
402	05/07/2017	Inscripción básica en registro parejas de hecho
403	05/07/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
404	05/07/2017	Devolución ingresos indebidos campamento urbano
405	05/07/2017	Decreto delegación en concejal, para celebración matrimonio civil
406	06/07/2017	Devolución ingresos indebidos tasa perros potencialmente peligrosos
407	06/07/2017	Aprobación certificación obras núm. 1. ampliación almacenes y gradas parcela 1.2.1. del Sector 1
408	06/07/2017	Concesión licencia tenencia animal potencialmente peligroso
409	06/07/2017	Concesión de licencia de animal potencialmente peligroso
410	06/07/2017	Concesión licencia animales potencialmente peligrosos
411	07/07/2017	Concesión de licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos
412	07/07/2017	Concesión de licencia administrativa animales potencialmente peligrosos
413	07/07/2017	Ordenación pagos
414	10/07/2017	Devolución aval Conservación y Sistemas SA estación depuradora
415	10/07/2017	Adjudicación contrato de organización y realización de bailes públicos
416	11/07/2017	Reconocimiento de obligaciones
417	11/07/2017	Desestimación reclamación de cantidad Construcciones Juan Soria Pérez, S.L.
418	12/07/2017	Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.
419	12/07/2017	Estimación parcial reclamación PCAP contratación obra pista atletismo
420	12/07/2017	Desestimación petición documentación y ampliación plazo alegaciones B CLM
421	13/07/2017	Autorización 17 puestos venta ambulante 14-16 de julio en Valdeluz
422	14/07/2017	Concesión licencia ocupación dominio público con terrazas
423	14/07/2017	Autorización para instalación de un puesto de venta ambulante
424	14/07/2017	Autorización para la instalación de un puesto de venta ambulante
425	17/07/2017	Desestimación segunda ampliación de plazo para alegaciones a Milenia
426	18/07/2017	Concesión de licencia para instalación de un puesto de venta ambulante
427	18/07/2017	Licencia ocupación dominio público con un puesto de venta ambulante
428	19/07/2017	Convocatoria Sesión Extraordinaria día 24 de julio de 2017
429	19/07/2017	Licencia ocupación dominio público puesto venta ambulante
430	19/07/2017	Concesión licencia ocupación dominio público puesto venta ambulante
431	19/07/2017	Licencia ocupación dominio público a D. Antonio Jesús Alcolea Acevedo

432	19/07/2017	Licencia ocupación dominio público con un puesto de venta ambulante
433	20/07/2017	Licencia ocupación dominio público con puestos de venta ambulante
434	21/07/2017	Desestimación alegaciones formuladas liqui. tasas suelo, subsuelo y vuelo
435	24/07/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
436	24/07/2017	Decreto alta en el padrón municipal de habitantes
437	25/07/2017	Cambio de domicilio dentro del municipio
438	26/07/2017	Rechazo reparo intervención arrendamiento local comercial julio de 2017
439	26/07/2017	Rechazo reparo intervención refuerzo línea autobuses mes de junio de 2017
440	26/07/2017	Solicitud subvención medios materiales Agrupación Voluntarios P. Civil
441	27/07/2017	Aprobación nóminas julio 2017
442	27/07/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
443	28/07/2017	Incoación expediente sancionador por infracción de ordenanza
444	28/07/2017	Cambio de domicilio dentro del municipio
445	28/07/2017	Alta padrón municipal de habitantes
446	02/08/2017	Reconocimiento y pago liquidación Consorcio Provincial de Bomberos
447	02/08/2017	Decreto delegación para matrimonio civil
448	03/08/2017	Concesión licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos
449	03/08/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
450	03/08/2017	Inicio de expediente de contratación escuela municipal de música y danza.
451	03/08/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
452	03/08/2017	Aprobación de expediente y pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
453	04/08/2017	Decreto cambio domicilio dentro del municipio
454	04/08/2017	Alta padrón municipal de habitantes
455	04/08/2017	Concesión tarjeta de armas de 4ª categoría
456	07/08/2017	Encargo defensa y representación en contencioso administrativo 749/2016
457	07/08/2017	Liquidación ICIO/TAU 20/2017
458	07/08/2017	Inscripción básica pareja de hecho
459	08/08/2017	Delegación de atribuciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde.
460	09/08/2017	Concesión de ayudas de estudios curso escolar 2016-2017
461	10/08/2017	Orden de ejecución para obras de mantenimiento en Avda. Mar Moliner 6
462	11/08/2017	Alta en el padrón municipal de habitantes
463	12/08/2017	Delegación para matrimonio civil
464	17/08/2017	Nombramiento funcionarios mesa subasta de enajenación bienes embargados
465	23/08/2017	Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación
466	28/08/2017	Alta en el padrón municipal de habitantes
467	28/08/2017	Adjudicación contrato menor servicios limpieza EIP núm. 1 de Yebes
468	28/08/2017	Aprobación de la nómina del personal del mes de agosto de 2017
469	28/08/2017	Tarjeta de armas de cuarta categoría a favor de D. Rubén Yañez Vidal
470	29/08/2017	Convocatoria sesión extraordinaria para el día 01/09/2017
471	30/08/2017	Nombramiento Arquitecto Interino de don Miguel Ángel Cristóbal Araujo
472	30/08/2017	Decreto delegación para matrimonio civil
473	31/08/2017	Encargo defensa y representación procedimiento abreviado 139/2017
474	31/08/2017	Delegación competencias Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde

475	31/08/2017	Altas en padrón municipal de habitantes
476	31/08/2017	Aprobación nomina Arquitecto Municipal interino, periodo 30-31 agosto 2017
477	31/08/2017	Desestimación recurso reposición contra desestimación ayudas para el estudio
478	31/08/2017	Rechazo reparo factura Reyal Urbis, S.A.. RCF 2017001047
479	31/08/2017	Rechazo reparo factura Guadalbus, S.L. RCF 2017001049
480	01/09/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
481	01/09/2017	Desistimiento y archivo de expediente de licencia de obra de la Iglesia
482	04/09/2017	Desestimación recurso reposición contra desestimación ayudas de estudio
483	05/09/2017	Adjudicación contrato obras pavimentación pista de atletismo
484	05/09/2017	Delegación para matrimonio civil
485	06/09/2017	Desestimación recurso reposición contra desestimación ayudas de estudio
486	06/09/2017	Incoación expediente por reclamación de responsabilidad patrimonial
487	07/09/2017	Clasificación ofertas contrato de servicios de Escuela Municipal de Música
488	07/09/2017	Desestimación recurso reposición contra desestimación ayudas de estudio
489	08/09/2017	Desestimación recurso reposición contra desestimación ayudas de estudio
490	08/09/2017	Licencia de obra para adecuación de local comercial para fisioterapia y pilates
491	11/09/2017	Aprobación certificación obra núm. 2. ampliación almacenes y gradas
492	11/09/2017	Aprobación certificación obra núm. 3. ampliación almacenes y gradas
493	11/09/2017	Concesión licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos
494	14/09/2017	Denegación devolución ingresos indebidos liquid. IVTNU 83 A Y B /2015
495	15/09/2017	Desestimación solicitud de ingresos indebidos liquidación IVTM
496	15/09/2017	Decreto de alta en el padrón municipal de habitantes
497	18/09/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
498	18/09/2017	Concesión de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso
499	19/09/2017	Exposición pública padrón basura 2º cuatrimestre de 2017
500	19/09/2017	Concesión de anticipo de nómina
501	19/09/2017	Pago Fra. F 138-17-0003 de Urvios Construcción y Servicios, S.L.
502	19/09/2017	Pago Fra. F 138-17-0002 de Urvios Construcción y Servicios, S.L.
503	21/09/2017	Exposición al público padrón agua y alcantarillado 2º cuatrimestre de 2017
504	22/09/2017	Inicio expediente contratación servicios de Centro Deportivo Valdeluz
505	25/09/2017	Reconocimiento y pago de obligaciones
506	25/09/2017	Liquidación intereses de demora IVTNU 60/2017
507	27/09/2017	Desestimación devolución ingresos indebidos liqui. IVTNU 116/2016
508	28/09/2017	Aprobación de nóminas septiembre 2017
509	28/09/2017	Aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto año 2018
510	28/09/2017	Tarjeta de armas de 4ª categoría a favor de Mª Jesús Carralero Romeral
511	02/10/2017	Inscripción de pareja de hecho entre D. David San José y Dña. Raquel Atienza
512	02/10/2017	Decreto de cambio de domicilio en el padrón de habitantes
513	02/10/2017	Decreto de alta en el padrón municipal de habitantes
514	02/10/2017	Inscripción básica de pareja de hecho entre D. Steven Araujo y Liset Gutiérrez
515	02/10/2017	Bajas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes
516	02/10/2017	Rechazo reparo factura arrendamiento local 2017001206
517	02/10/2017	Rechazo reparo factura autobuses 2017001164
518	02/10/2017	Decreto de alta en el padrón municipal de habitantes

519	02/10/2017	Desestimación devolución de ingresos indebidos liquidación IVTNU 49/2016
520	02/10/2017	Desestimación devolución ingresos indebidos liquidación IVTNU 39/2017
521	02/10/2017	Desestimación devolución ingresos indebidos liquidación IVTNU 50/14
522	02/10/2017	Desestimación devolución ingresos indebidos liquidación IVTNU 42/14
523	02/10/2017	Desestimación devolución ingresos indebidos liquidación IVTNU 26/2015
524	02/10/2017	Desestimación devolución ingresos indebidos liquidación IVTNU 45/2015

### **3.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 218 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al pleno del informe de Intervención comprensivo de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, contrarias a los reparos efectuados, que son las siguientes:

- Decretos números 439, 479 y 517, de fechas 26/07/2017, 31/08/2017 y 02/10/2017, respectivamente, correspondientes al reconocimiento de obligaciones a favor de Guadalbus, S.L., derivadas del servicio de refuerzo de frecuencias en el transporte de viajeros entre Yebes y Guadalajara, de los meses de junio, julio y agosto de 2017, reparadas por la Intervención por falta de competencia falta de procedimiento de contratación.

- Decretos números 438, 478 y 516, de fechas 26/07/2017, 31/08/2017 y 02/10/2017, respectivamente, correspondientes al reconocimiento de obligaciones derivadas del arrendamiento de un local comercial a Reyal Urbis, S.A., durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, reparadas por la Intervención por falta de motivación de la contratación; no haberse licitado el contrato; tener sometidas la mercantil arrendadora, las facultades de administración y disposición al estar incurso en concurso de acreedores, sin que conste autorización o conformidad de la administración concursal y por tener la arrendadora deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento.

La Alcaldía, como en anteriores ocasiones, manifiesta sobre los reparos efectuados al servicio de autobuses, que la Ley de Bases de Régimen Local otorga al municipio competencias en materia de transporte colectivo urbano y que las facturas reparadas lo son por la prestación del servicio de transporte de viajeros entre los núcleos de Yebes y Valdeluz, ambos dentro del municipio, con Guadalajara; lo que implica que el servicio, al menos parcialmente, tiene condición de transporte urbano. Además, expone que el contrato de refuerzo de la línea se ha suscrito con la empresa que presta el servicio de transporte interurbano Yebes - Guadalajara adjudicado por la Comunidad Autónoma (concesión VCM-002), y tiene por objeto el incremento de las frecuencias previstas en el contrato de la Junta, para adecuarlas al incremento de población que ha experimentado el municipio en los últimos años, particularmente en el núcleo de Valdeluz. Espera que todos estos problemas se resuelvan cuando entre en funcionamiento el nuevo plan Astra.

Por lo que hace referencia a los reparos formulados al contrato de arrendamiento, recuerda que en este local se ubica la biblioteca, casa de la cultura, y aula de exposiciones y que no existe otro local diáfano con la superficie adecuada en Valdeluz, para ubicar los servicios que se prestan en este.

La corporación queda enterada.

### **4.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO, DE DON JUAN PEDRO GÓMEZ ARROYO. EXP. 377/2017.**

La Alcaldía da cuenta al resto de miembros de la corporación de que a

partir de la renuncia, el pasado día 14/08/2017, del concejal don Jorge de Andrés Campo y a la subsiguiente renuncia anticipada del candidato don Carlos Canseco Anero, se tomó conocimiento de las mismas por el Pleno de la Corporación en la pasada sesión celebrada el día 01/09/2017, y se solicitó de la Junta Electoral Central la expedición de credencia a favor de don Juan Pedro Gómez Arroyo, siguiente candidato en la lista del Partido Popular en las elecciones municipales de 2015, que había manifestado con carácter previo, por escrito, su intención de tomar posesión como Concejal del Ayuntamiento.

Recibida con fecha 19/09/2017 la credencia y entregada por la Secretaría a su destinatario, éste ha formalizado la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad, actividades y bienes, procediendo a partir de ese momento su toma de posesión ante el Pleno del Ayuntamiento.

En base a lo anterior la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en los 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda aceptar la toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Yebes, de don Juan Pedro Gómez Arroyo, en sustitución del concejal don Jorge de Andrés Campo.

Acto seguido, don Juan Pedro Gómez Arroyo promete y jura el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Yebes, según la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, dándole el Sr. Alcalde la bienvenida y encareciéndole que en su actuación prime siempre el servicio a los ciudadanos de Yebes por encima de cualquier otra consideración.

Acto seguido el nuevo concejal toma asiento en su escaño.

#### **5. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS DEL AYUNTAMIENTO. EXP. 398/2017.**

La Alcaldía informa de haberse considerado conveniente establecer y ordenar un precio público por la venta de productos y artículos promocionales del Ayuntamiento de Yebes, en el Aula de Astronomía, puesto que desde su apertura en 2012, los visitantes han demandado siempre algún producto de recuerdo de su visita.

No suscitando mayor debate el asunto, y vistos los informes obrantes en el expediente, el Pleno, de conformidad con la normativa de aplicación contenida en los arts. 127 y 41 a 47 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por 6 votos a favor (los 3 de los concejales del grupo socialista y los 3 concejales del grupo de UPyD) y 4 abstenciones (los 3 concejales del grupo popular y el concejal de Ciudadanos); lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición y ordenación del precio público por la venta de productos y artículos promocionales del Ayuntamiento de Yebes.

SEGUNDO.- Aprobar la ordenanza reguladora de dicho precio público, en los términos que constan en el expediente administrativo.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público los presentes acuerdos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones al acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno.



## **6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE VALDELUZ. EXP. 365/2017.**

La Alcaldía inicia su intervención recordando a los miembros de la Corporación que la población del municipio crece sin parar y que los servicios municipales han de adecuarse al número de usuarios, especialmente en un ámbito como es el del deporte que genera gran actividad y vínculos entre los vecinos. El actual contrato de los servicios deportivos del complejo municipal de Valdeluz finalizado el próximo noviembre, por lo que procede su licitación nuevamente.

A tal fin, mediante decreto núm. 0504-2017, de 22/09/2017 y por razones de urgencia, se resolvió iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de monitores deportivos, control de acceso, limpieza, mantenimiento y asistencia sanitaria básica en el Centro Deportivo Municipal de Valdeluz, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Así mismo, se ordenó que se redactaran los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que por la Intervención se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto y por la Secretaría Informe-Propuesta de resolución que habría de elevarse al Pleno, para, previa ratificación de la citada resolución, se adoptar en su caso, acuerdo de aprobación del expediente y de licitación del contrato.

Dando cumplimiento al citado decreto se ha iniciado el expediente y redactado los correspondientes pliegos, sometiéndose todo ello a la consideración del Pleno.

Ofrecida la palabra a los portavoces de los grupos municipales, intervienen en un primer turno de 4 minutos, en los siguientes términos:

- Don Juan Carlos Gil Rodrigo, concejal de Ciudadanos no hace uso de la palabra.

- Don Diego Jiménez Figueroa, portavoz del grupo municipal popular inicia su intervención anunciando que su grupo votará en contra de la aprobación del expediente de contratación, puesto que siguen sin entender cómo es posible que el Ayuntamiento se gaste el 14 por 100 de su presupuesto en deportes, 468.000,00.- € de este contrato, más otros gastos. Les gustaría saber además cuántas personas empadronadas en Yebes y Valdeluz utilizan estos servicios.

- Don José Villarino Álvarez, portavoz del grupo municipal de UPyD indica que si el Partido Popular busca cifras habrá de buscarlas, pero ya les avanza que ahora mismo hay 300 usuarios que pagan religiosamente todos los meses sus cuotas, pero lo más importante es que el municipio está creciendo y que cada vez hay más gente joven que demanda éste tipo de actividades, poniendo como ejemplo la matrícula en las escuelas de fútbol o gimnasia rítmica. Los servicios deportivos son deficitarios, pero son servicios demandados y bien valorados por los vecinos. Para comprobarlo vayan cualquier tarde al polideportivo y comprobarán que está lleno de niños y adultos que usan las instalaciones. Tengan eso en consideración al hacer sus cuentas.

- Don José Antonio Real Santos, portavoz del grupo municipal socialista interviene dando la bienvenida en primer lugar al nuevo concejal don Juan Pedro Gómez Arroyo. Respecto del contrato que se trae hoy a pleno indica que las actividades en el complejo deportivo de Valdeluz crecen, que es un espacio que tiene otros usos, es un aglutinador social: cualquier evento social o cultural del municipio se desarrolla en el polideportivo que se ha convertido así en un verdadero espacio multiusos. El importe del contrato es la cantidad necesaria para mantener unas instalaciones de ésta índole y con las prestaciones que se requieren al contratista.

Abierto un segundo turno de intervenciones de 2 minutos de duración y declinando intervenir el portavoz de Ciudadanos, toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular preguntando cuantas de esas 300 personas que pagan son vecinos de Yebes o Valdeluz. Afirma que no habrá tantas actividades cuando en

agosto se cierra la instalación y se han tenido que cancelar algunas actividades por falta de usuarios. Por supuesto que el complejo es un espacio aglutinador de actividades, sobre todo teniendo en cuenta que el equipo de gobierno no tiene imaginación para hacerlas en otro sitio porque no llegan a más, pero eso no justifica este gasto ingente. Pide que se intente al menos paliar ese déficit, exigiendo al contratista que cumpla con su parte, porque pagan hasta las pelotas y sus contenedores.

- El portavoz del grupo municipal de UPyD en su segunda intervención recuerda a los concejales del grupo municipal popular que este no es un contrato de concesión y no hay riesgo y ventura para el contratista, que presta un servicio con un personal que el Ayuntamiento no puede contratar. Y los usuarios del polideportivo por supuesto que son los vecinos de Yebes y Valdeluz. En los eventos que se organizan, como es el caso del campeonato provincial de esgrima que se celebrará próximamente por supuesto que acude gente de otros lugares, de eso se trata, poner en el mapa a Valdeluz, que se conozca y eso es lo que se está consiguiendo.

- El portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que no entiende porqué hay que marcar esa diferencia entre empadronados y no empadronados a que continuamente se refiere el partido popular. No ve el problema por ningún lado, hay que gestionar adecuadamente el polideportivo y para eso se licita este contrato, recuerda que no hay ningún otro espacio en el que llevar a cabo las diversas actividades que allí se desarrollan a lo largo del año. El portavoz popular ha criticado por un lado el coste de la instalación y por otro pide que se le dé más usos, en otro prueba más de incoherencia. En cuanto a la exigencias al contratista, pide a los concejales del partido popular que se lean los pliegos, que trabajen y verán lo que se exige al contratista, afirmando que critican por criticar, cuando la verdad es que tenemos una instalación puntera alabada por todo el mundo.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien indica que para poner las cosas en su sitio y no confundir, ha de aclarar al portavoz del partido popular que el precio del contrato, los 468.000,00.- € no se refiere a un año, sino a tres. Añade que si queremos ser algo más, si queremos que Valdeluz vaya para arriba, que siga viniendo gente atraída por los eventos que organizamos, si queremos rentabilizar socialmente este equipamiento, posiblemente el polideportivo de última generación mejor de toda la provincia, hay que gestionar bien la instalación. Finaliza su intervención indicando también que al contrato se han añadido prestaciones respecto de las que contempla el contrato vigente, que hasta ahora eran objeto de contratación independiente y que el precio, que viene determinado prácticamente en su totalidad por los costes de personal se ha calculado conforme al convenio colectivo nacional en vigor.

Finalizado el debate, el Pleno, vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, vistos también los informes favorables de Secretaría e Intervención incorporados al expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 110 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por 6 votos a favor (los 3 de los concejales del grupo socialista y los 3 concejales del grupo de UPyD) 3 en contra de los concejales del grupo popular y la abstención del concejal de Ciudadanos; lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía núm. 0504-2017, de 22/09/2017, de inicio del procedimiento de contratación del servicio, en tanto que dicha resolución correspondía adoptarla al pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio de monitores deportivos, control de accesos, limpieza, mantenimiento y asistencia sanitaria básica en el Centro Deportivo Municipal de Valdeluz.



SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 19.662,50.- € el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, para el periodo comprendido entre el 18/11/2017 y 31/12/2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 342.22799 - Instalaciones deportivas. Trabajos realizados por otras empresas.

- 341.22799 - Promoción y fomento del deporte. Trabajos realizados por otras empresas.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO NÚM. 4/2017, MODALIDAD TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 408/2017.**

La Presidencia indica al resto de miembros de la Corporación que tras la entrada en funcionamiento del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria núm. 1 de Yebes, se ha constituido legalmente la Asociación de Madres y Padres de Alumnos de dicho Colegio que permitirán la realización de actividades extraescolares y se ha considerado la conveniencia de conceder una subvención a dicha Asociación por importe de 3.000,00.- €.

Como quiera que la subvención no contaba con consignación presupuestaria, por no estar prevista en el presupuesto, se ha incoado el correspondiente expediente de transferencias de crédito desde la aplicación de suministro de alumbrado público en la que se producirá un menor gasto gracias a la implantación de las nuevas líneas de lámparas led, que han permitido conseguir un importante ahorro. Al expediente se han incorporado los preceptivos informes por la Secretaría - Intervención municipales con fecha 20/09/2017, procediendo ahora que el Pleno se pronuncie sobre la aprobación del mismo.

Ofrecida la palabra a los portavoces de los grupos municipales, estos no hacen uso de la palabra, por lo que no suscitándose debate, el Pleno, considerando lo establecido en los arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la competencia que tiene atribuidas por el 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por 7 votos a favor (los 3 de los concejales del grupo socialista, los 3 concejales del grupo de UPyD y el concejal de Ciudadanos) y 3 abstenciones de los concejales del grupo popular; lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencias de crédito núm. 4/2017, que modifica al presupuesto municipal del ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

### **A) Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

<b>Aplicación Presupuest.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos iniciales</b>	<b>Transferencia de crédito</b>	<b>Créditos finales</b>
326/489.04	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	0,00	3.000,00	3.000,00

	Subvención AMPA del CEIP de Yebes			
	<b>TOTALES.....</b>	0,00	3.000,00	3.000,00

### B) Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuest.	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
165/221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica	95.000,00	3.000,00	92.000,00
	<b>TOTALES.....</b>	95.000,00	3.000,00	92.000,00

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el art. 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose éste acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

### **8. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP NÚM. 1 DE YEBES. EXPEDIENTE 409/2017.**

La Alcaldía, tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto anterior, indica al resto de miembros del Pleno, que el buen funcionamiento del colegio es un objetivo importantísimo para el Ayuntamiento y que el AMPA no ha tenido opción a concurrir a las subvenciones convocadas para este ejercicio, por lo que se ha considerado conveniente consignar una subvención para dicha Asociación.

Ofrecida la palabra a los portavoces de los grupos municipales, intervienen en un primer turno de 4 minutos, en los siguientes términos:

- Don Juan Carlos Gil Rodrigo, concejal de Ciudadanos indica que votará a favor, aunque en este momento no puede juzgar ya que no sabe en que gastará el AMPA el importe de la subvención. Espera que no haya solapamiento entre las actividades que pueda planear la asociación con las que ya desarrolla el Ayuntamiento a través de las Escuelas Deportivas Municipales. Así pues, cuando vea las facturas y sepa en que se han gastado el dinero, juzgará. Cree que un buen uso de la subvención es una aplicación informática para que la dirección del centro se comuniquen con las familias a través del teléfono móvil, que el colegio no puede adquirir.

Añade que ha echado en falta que el Ayuntamiento no haya aportado también 3.000,00.- € al centro para equipamiento (pizarras digitales, etc.) y reitera que está a favor de que se subvencione al AMPA, pero también hubiera deseado que se aportara dinero al colegio. Aprovecha para pedir que se tome en consideración la necesidad de contar con un conserje.

- Don Diego Jiménez Figueroa, portavoz del grupo municipal popular indica que los concejales de su grupo votarán a favor siempre y cuando se aclaren algunas cuestiones respecto de las que tienen dudas. La primera es que hay que determinar el objeto de la subvención tal y como se indica en el informe del Secretario, es decir, se dan 3.000,00.- €, pero ¿para qué? La segunda y esto es lo que determinará el sentido de su voto, es si el AMPA está debidamente constituida e inscrita, como es exigible. Si es así no habrá ningún problema, siempre que se aclare el objeto de la subvención; si no fuera así, se estaría incumpliendo la normativa.

- Don José Villarino Álvarez, portavoz del grupo municipal de UPyD manifiesta que su grupo votará a favor de modificar el anexo del presupuesto para recoger la subvención propuesta para el AMPA y avanza al portavoz del grupo popular, que la Asociación está debidamente registrada y tiene sus estatutos y todo el reglamento. La subvención habrá de justificarse conforme determine el convenio.

- Don José Antonio Real Santos, portavoz del grupo municipal socialista indica que ya está todo dicho y que nada más tiene que añadir, replicando al

concejal de Ciudadanos que sus demandas se verán y serán objeto de estudio en el momento que proceda.

Los portavoces de los grupos renuncian a un segundo turno de intervenciones y la Alcaldía cierra el debate contestando al concejal de Ciudadanos de que el equipo de gobierno es consciente de las necesidades del colegio, que está arrancando ahora y que se habrá comprobado que el Ayuntamiento ha hecho aportaciones importantes. Toma nota de sus propuestas, afirmando que se estarán en contacto con la dirección del colegio pero siempre teniendo en cuenta que las competencias del Ayuntamiento se refieren a mantenimiento y conservación. Por lo que se refiere a la intervención del portavoz del grupo popular responde que en este punto se está acordando recoger la subvención en el presupuesto, no se está acordando entregar al AMPA cantidad alguna, ello requiere la firma de un previo convenio en el que se recogerán las obligaciones y compromisos de la asociación que habrán de ser justificados debidamente por el AMPA, aunque ya les adelanta que el dinero irá para subvencionar las actividades y clases extraescolares que organizan, no para fiestas ni mariscadas como alguna vez ocurrió.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en tanto que órgano competente para la aprobación del presupuesto municipal y sus modificaciones, en ejercicio de la competencia que tiene atribuidas por el 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por unanimidad de sus miembros presentes; lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda:

PRIMERO.- Modificar el anexo III a las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2017, para la inclusión en el mismo de la siguiente subvención directa:

- Aplicación presupuestaria: 326.482.02. Subvención AMPA.
- Beneficiario: Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público de Infantil y Primaria núm. 1 de Yebes.
- Importe: 3.000,00.- €.

SEGUNDO.- Condicionar el otorgamiento de la subvención a la previa existencia de crédito presupuestario y adecuado, para lo que se ha acordado por el pleno la correspondiente modificación.

TERCERO.- Formalizar la subvención acordada a través del correspondiente convenio, siguiendo los requisitos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yebes, publicada en el BOP nº 38, de 28/03/2007.

CUARTO.- Somete el acuerdo de modificación del presupuesto a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Ayuntamiento para reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 169 del TRLRHL.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **9. RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE LOS TÉRMINOS DE GUADALAJARA Y YEBES. EXP. 604/2016.**

La Presidencia informa de que el pasado 16/11/2016 se suscribieron en el Ayuntamiento de Guadalajara, por parte de los representantes de dicha Entidad Local y del Ayuntamiento de Yebes, junto con los del Instituto Geográfico Nacional y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sendas actas adicionales a las de 21/08/1877, en las que se reflejaron las operaciones practicadas para reconocer la línea límite entre ambos términos municipales y señalar los mojones comunes.

Las referidas dos actas una vez suscritas por todos los intervinientes, fueron remitidas al Ayuntamiento con fecha 15/12/2016, para su ratificación por el Pleno. Adoptado el correspondiente acuerdo, se remitió certificación del mismo y copia de

las actas a la Junta de Comunidades, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Posteriormente, por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa se ha comunicado al Ayuntamiento, que en el acuerdo adoptado el 22/12/2016 consta la ratificación del acta adicional de la línea de término entre Guadalajara y Yebes en su anejo Alcohete, pero no consta la ratificación del acta adicional principal, que hace referencia al resto de la línea límite jurisdiccional entre ambos términos.

No suscitando debate el asunto, visto el informe emitido por la Secretaría de fecha 13/09/2017, considerando lo establecido en la legislación de aplicación contenida en los arts. 4.1.d) y 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 al 25 del y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT).

Considerando igualmente que:

1.- La ratificación de las actas adicionales que describen la línea límite de los términos municipales de Guadalajara y Yebes se llevó a efecto mediante acuerdo adoptado por unanimidad, en sesión celebrada el 22/12/2016, si bien, tal y como consta en la parte dispositiva del mismo, solo se hace referencia al acta del anejo de Alcohete, lo que con toda seguridad obedece a error u olvido, dado que no se pone reparo alguno al acta principal, y que ambas se tramitaron conjuntamente.

2.- Se ha seguido por tanto, el procedimiento previsto en los arts. 17 al 25 del RPDT, procediendo la adopción de acuerdo por el Pleno en el que se ratifique expresamente el acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Guadalajara y Yebes a la que no se hizo referencia en el acuerdo adoptado el pasado 22/12/2016.

El Pleno, en ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por 6 votos a favor (los 3 de los concejales del grupo socialista y los 3 concejales del grupo de UPyD) y 4 abstenciones de los 3 concejales del grupo popular y del concejal de Ciudadanos; lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda aprobar la propuesta formulada por la Alcaldía, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ratificar los trabajos técnicos llevados a cabo en el proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales del término municipal de Guadalajara con el de Yebes, reflejados en las dos actas suscritas por las respectivas comisiones de deslinde el pasado día 16/11/2016, denominadas:

- Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Guadalajara y Yebes.
- Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Guadalajara y Yebes en su ajeno de Alcohete.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en los arts. 21 y 22 del RPDT, remitir certificación del presente acuerdo y copia de las actas a:

- La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Al Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.
- Al Registro de Entidades Locales de la Administración General del Estado.

#### **10. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO OCUPADO POR ESCALERA EN CALLE CANTARRANAS, 5. EXP. 801/2016.**

El Alcalde informa a la Corporación de que este asunto viene desde el año 2000 y que la última fase del mismo se inició con la solicitud formulada por don Jacinto Jesús López Hernández con fecha 27/12/2016, en la que reiteraba el contenido de anteriores peticiones para que el Ayuntamiento ejerza las acciones

tendientes a recuperar la porción de dominio público ocupada por una escalera para acceder a la vivienda de la calle Cantarranas, 5. Recapitula el contenido de los sucesivos procedimientos y relaciona los hitos fundamentales de los mismos tal y como consta en los distintos expedientes que se incoaron por el Ayuntamiento sobre el particular, el primero en el año 2000 y posteriormente, los expedientes 503/2015, 823/2017 y 801/2016. De todo ello se colige que:

1.- Se dictó sentencia por el TSJ con fecha 07/12/2004 que obligó al Ayuntamiento a ejercitar la potestad de investigación en relación con el dominio público supuestamente ocupado, *“tras lo cual, si se desprende con claridad que tal espacio ocupado es de dominio público o pertenece al patrimonio municipal, tendrá el Ayuntamiento que accionar para recuperar dicho espacio.”*

2.- A resultas de dichas acciones, el emparrado y la zona ajardinada situados en frente a la vivienda de la calle Cantarranas, 5, se retiraron por el propietario de la finca de la calle Cantarranas, 5.

3.- Transcurrieron más de 10 años entre el 07/12/2004 en que se dictó la Sentencia por TSJ, y la reclamación de 23/07/2015 en que don Jacinto Jesús López Hernández planteó por primera vez la retirada de la escalera de acceso a la vivienda de la calle Cantarranas, 5.

4.- No consta en el Ayuntamiento la existencia de licencia urbanística o autorización para ejecutar la escalera de acceso a la vivienda, que no cumple con la vigente normativa sobre accesibilidad ni se atiene a la alineación oficial determinada por el POM.

5.- Se ha acreditado por declaraciones de testigos que la escalera se ejecutó hace más de 60 años.

6.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 08/04/2016, resolvió no alterar la calificación jurídica del bien demanial ocupado para, una vez calificado como parcela sobrante de la vía pública, pudiera ser enajenarlo posteriormente al propietario de la finca colindante de la calle Cantarranas, 5.

La Presidencia finaliza su intervención afirmando que el Ayuntamiento quiere lo mejor para cada uno de sus vecinos, pero por encima de todo hay que defender el patrimonio municipal, por lo que somete a la aprobación del pleno la propuesta contenida en el informe – propuesta de resolución de la Secretaría de 19/09/2017 que consta en el expediente y de la que da lectura.

Ofrecida la palabra a los portavoces de los grupos municipales, intervienen en un primer turno de 4 minutos, en los siguientes términos:

El concejal de Ciudadanos, don Juan Carlos Gil Rodrigo no hace uso de la palabra.

Don Ángel Álamo Martínez, actuando en este punto como portavoz del grupo municipal popular, después de aclarar los términos de la propuesta de acuerdo, pregunta a una persona del público asistente, supuestamente interesada en el asunto, su opinión al respecto. En este punto es interrumpido por el Sr. Alcalde recordándole que el público no puede intervenir. El Sr. Álamo insiste en si, una vez demolida la escalera existente, se va a construir una rampa para dar acceso a la vivienda, respondiendo el Alcalde que así es, se solará y pavimentará ese espacio como cualquier otro elemento de la vía pública y se hará una rampa para permitir el acceso a la vivienda, pidiendo al Secretario que explique exactamente la propuesta. El funcionario explica que, tal y como consta en el informe técnico incorporado al expediente, se sustituiría el acceso a través de la escalera situada, entrando, a la derecha de puerta de la vivienda, por otro acceso por el lado izquierdo junto al murete de separación con la calle, en una condiciones de mejor accesibilidad, si bien la pendiente no da para ejecutar una rampa, tal y como consta en el informe del Arquitecto Municipal.

Finalizado el debate, vistos los informes obrantes en el expediente y considerando que:

1.- Los 3,32 m<sup>2</sup> de terreno sobre los que se asienta la escalera que da acceso a la vivienda de la calle Cantarranas, 5, tienen naturaleza demanial y están destinados a viario público.



2.- La vivienda tiene una puerta de entrada a la que se accede desde la zona de viario público en la que se ubica la escalera y que la supresión de ésta, dificultaría extraordinariamente el uso normal de la vivienda.

3.- Procede conciliar la naturaleza demanial del suelo con la posibilidad de que desde dicho suelo se acceda a la vivienda, pues precisamente una de las funciones de los espacios exteriores públicos es garantizar la función de paso (art. 10.1.2 de las Normas Urbanísticas del POM de Yebes).

4.- Si la actuación municipal se limita a demoler la escalera existente se está incidiendo negativamente en la situación normal anterior y preexistente de la vivienda, que resultaría alterada en perjuicio de los derechos de su propietario.

Considerando igualmente la normativa de aplicación contenida en:

- Arts. 4.1.d), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

- Art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Arts. 220.1 y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Arts. 9, 44, 46, 70 y 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

El Pleno, en ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 71.2 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; por 6 votos a favor (los 3 de los concejales del grupo socialista y los 3 concejales del grupo de UPyD) y 4 abstenciones de los 3 concejales del grupo popular y del concejal de Ciudadanos; lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, la posesión de la porción de 3,32 m<sup>2</sup> de suelo demanial destinado a viario público sobre el que existe una escalera con muro de mampostería y 4 escalones que dan acceso a la vivienda de la calle Cantarranas, 5, con referencia catastral 1273802.

SEGUNDO.- La demolición de la citada escalera.

TERCERO.- La ejecución por parte del Ayuntamiento y a su cargo, sobre el viario situado frente al acceso a la vivienda de la calle Cantarranas, 5, de las obras de urbanización precisas para dotar a la vivienda de acceso que cumpla con la normativa de accesibilidad, siguiendo a tal fin la solución técnica propuesta por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 18/09/2017, de forma tal que el acceso así ejecutado no rebasará los límites de la puerta de acceso a la vivienda ni interrumpirá el paso a otros vecinos, pasando a formar parte de la urbanización del viario local y manteniendo así el suelo sobre el que se lleve a cabo, su naturaleza demanial.

## **11. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “LA ALCARRIA”. EXP. 400/2017.**

El Presidente informe de haberse recibido en el Ayuntamiento con fecha 08/09/2017 escrito de la Mancomunidad de municipios La Alcarria, solicitando la ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento, de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad que aprobó el pleno de dicha Entidad en sesión celebrada el día 25/05/2017, por razón de haberse dado de baja en la Mancomunidad los municipios de Escariche y Escopete, y de alta el de Loranca de Tajuña y considerarse conveniente incluir en los fines de la Mancomunidad la organización de los servicios de arquitectura para aquellos municipios que así lo deseen, no así para el nuestro, que cuenta con personal propio. Por esta razón la cuota del Ayuntamiento de Yebes no se vería incrementada por la hipotética asunción de competencias en relación al servicio de Arquitectura a los municipios



mancomunados.

No suscitando debate el asunto, visto el informe propuesta de resolución de Secretaría de fecha 13/09/2017 obrante en el expediente, y considerando la normativa de aplicación contenida en:

- Arts. 22.2.b), 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Arts. 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Arts. 33 a 35 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT).

- Art. 45. 1.b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha (LELCM).

- Estatutos de la Mancomunidad.

El Pleno, en ejercicio de las facultades que le atribuye el art. 45.1.c) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 35. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; por unanimidad de sus 10 miembros presentes; lo que supone mayoría absoluta del número legal de votos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad "La Alcarria", de acuerdo con el texto aprobado en sesión de 25/05/2017 por el Pleno de la Mancomunidad y de acuerdo con el siguiente tenor literal:

#### *Artículo 1.1*

*"Las Entidades Locales de Aranzueque, Armuña de Tajuña, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Loranca de Tajuña, Pioz, El Pozo de Guadalajara, Renera, Valdarachas y Yebes, provincia de Guadalajara, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales, para la organización y prestación en forma Mancomunidad de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos. "*

#### *Artículo 3.1*

*"Son fines de la mancomunidad:*

*a) Gestión de los residuos sólidos urbanos.*

*b) Gestión de recogida de envases y cartón.*

*c) Gestión del Punto Limpio.*

*d) Organización de los servicios de arquitectura al servicio de los municipios interesados.*

*e) Cualesquiera otros servicios incluidos en el ámbito de la competencia municipal, según los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en cada momento vigente, sin que en ningún caso la Mancomunidad pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios."*

SEGUNDO.- Dejar expresa constancia de que el Ayuntamiento de Yebes, por contar con las plazas de Arquitecto y Arquitecto Técnico en su plantilla de personal funcionario, no precisaría del servicio de arquitectura si llegara a implantarse efectivamente y en ningún caso efectuaría aportaciones económicas al presupuesto de la Mancomunidad por dicho servicio.

## **12.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018.**

El Sr. Alcalde recuerda al resto de la Corporación, que de acuerdo con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

procede señalar las fechas de las 2 fiestas locales para el año 2018, a efectos de confeccionar el calendario laboral, que como viene siendo tradicional, serían el 24 de agosto, festividad de San Bartolomé, patrón de Yebes y el día 28 de septiembre, viernes más próximo al día 30 de septiembre festividad de San Jerónimo, patrón de Valdeluz.

Ofrecida a la palabra a los señores portavoces, el concejal de Ciudadanos, don Juan Carlos Gil Rodrigo pregunta si el Ayuntamiento ha tramitado alguna petición a la Delegación para que en el colegio se pueda hacer puente el próximo día 13 de octubre, viernes o se va a aprobar en pleno.

El Alcalde responde que el planteado es un asunto que no guarda relación con lo que se trae a aprobación.

No suscitando mayor debate el asunto, el Pleno; por 7 votos a favor (los 3 de los concejales del grupo socialista, los 3 concejales del grupo de UPyD y el concejal de Ciudadanos) y 3 abstenciones de los concejales del grupo popular; de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2011/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Proponer a la autoridad laboral como fiestas locales para el año 2018, que por tradición son propias en este municipio, los días 24 de agosto y 28 de septiembre, que tendrán carácter de inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades a los efectos procedentes

### **13.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

En este punto se incorpora a la sesión el concejal del partido popular, don Aarón de Mena Ramos.

El Alcalde comunica que la Federación Española de Municipios y Provincias ha solicitado a todos los Ayuntamientos, su adhesión a la declaración institucional aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación en relación con la celebración el próximo día 11/10/2017, del Día Internacional de la Niña y que ha sido remitida a los señores concejales con el resto de documentación del pleno; en vista de lo cual, se procede a dar lectura de la misma, en los siguientes términos:

*“Declaración institucional. 11 de octubre, día internacional de la niña 2017.*

*El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de Naciones Unidas estableció la fecha del 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña con el objetivo de recordar y difundir a toda la sociedad mundial que a lo largo de la historia y en la actualidad millones de niñas en todo el mundo han sufrido y siguen sufriendo marginación y pobreza.*

*Las circunstancias de las niñas y las mujeres han mejorado sustancialmente en las últimas décadas. Actualmente, menos mujeres mueren en el parto, más niñas acceden a los sistemas educativos, las tasas de matrimonio infantil están disminuyendo, el número de mujeres políticas ha aumentado y también lo ha hecho el número de mujeres que ocupan cargos directivos en las empresas; sin embargo, a pesar de la evidencia y del largo y difícil camino recorrido, la igualdad de género así como el empoderamiento de las niñas y las mujeres sigue siendo una promesa incumplida en la mayoría de los lugares del mundo. Y ello, a pesar de los acuerdos internacionales, los nacionales o los locales.*

*Por ello, es necesario hacer visibles las necesidades invisibles y denunciar las desigualdades, las diferentes formas de discriminación y abuso que sufren las niñas y poner de relieve la trascendencia de garantizar sus derechos.*

*En la actualidad hay 1.100 millones de niñas, un poderoso grupo que puede dar forma a un mundo sostenible y mejor para todas las personas. Para ello, es necesario implementar políticas públicas destinadas a la protección, la salud, los*

*derechos sexuales y reproductivos, la educación, el empoderamiento económico y político y promoción de los derechos de las niñas pues es una cuestión esencial de justicia e igualdad.*

*Los retos y problemas fundamentales como la pobreza, los matrimonios precoces, la educación, la desigualdad o la violencia contra las mujeres requieren de acciones que incluyan metas fundamentales para conseguir la igualdad de género y reforzar la participación de las mujeres y las niñas.*

*Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias desean realizar un llamamiento para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de la Niña y a trabajar por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.*

*Recordando la frase de Kofi Annan, ex Secretario General de la ONU que proclamó una verdad irreductible y atemporal, "la igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos", instamos a las Entidades Locales a implementar acciones concretas que promuevan la participación de las niñas en las decisiones que afectan a sus vidas."*

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Hacer suya la declaración aprobada por la Junta de Gobierno de la FEMP con ocasión de la celebración el próximo 11 de octubre, del día internacional de la niña 2017 y asumir el compromiso de trabajar por la defensa de los derechos de las niñas.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Federación Española de Municipios y Provincias.

A continuación, don Diego Jiménez Figueroa, portavoz del grupo municipal popular, solicita al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de una moción de apoyo y respaldo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, como garantes del Estado de Derecho, de cuyo contenido da lectura, en los siguientes términos:

*"Exposición de motivos.*

*Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.*

*Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.*

*Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del*

orden público.

*Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.*

*Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.*

*Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:  
El Ayuntamiento manifiesta:*

*1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*

*2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

*Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

*3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*

*4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

*Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”*

Abierto el debate, los portavoces de los grupos municipales, manifiestan respecto de la moción presentada, lo siguiente:

- Don José Villarino Álvarez, portavoz del grupo municipal de UPyD indica

que votará a favor de la moción presentada porque su grupo siempre estará al lado de las fuerzas y cuerpos de seguridad, sin necesidad de debatir, si bien debe hacer constar que no se hubiera llegado a esta situación si el Gobierno del Partido Popular hubiera aplicado hace tiempo el art. 155 de la Constitución Española.

- Don José Antonio Real Santos, portavoz del grupo municipal socialista indica que por supuesto que su grupo votará a favor de la moción, el Partido Socialista siempre han estado al lado de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Estado de Derecho y de la democracia. Hace votos por que la división existente y la fractura social en Cataluña no vayan a más y podamos volver a vivir en paz y libertad, dialogando para resolver los problemas.

- El Alcalde cierra el turno de intervenciones dejando constancia que estos gravísimos problemas que estamos sufriendo han unido sensibilidades en toda España a favor de sumar, en lugar de dividir, siempre dentro de la Ley porque al final los problemas siempre los pagan los ciudadanos.

Concluido el debate se procede a votar la moción presentada por el grupo municipal popular del Ayuntamiento, resultando aprobada en los términos en que ha sido presentada, con la abstención del concejal don Juan Antonio Perojo Gutiérrez y el voto a favor de los otros 10 concejales que conforman la corporación, y por tanto, por mayoría absoluta de votos.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El concejal de Ciudadanos don Juan Carlos Gil Rodrigo, formula la siguiente pregunta:

*“Quiere agradecer antes que nada la ayuda prestada por el equipo de gobierno en la apertura del colegio y hacer público su reconocimiento personal, el de los profesores y padres. La pregunta es ¿Se contempla la posibilidad de poner un conserje en el colegio?”*

El Alcalde responde que al tratarse de una sola pregunta la responderá, contestando que se está valorando esa opción para el año que viene, si bien no se sabe aún como se puede abordar, porque ve muy difícil crear una plaza fija en plantilla, habrá que ver otras opciones.

- A continuación, don Diego Jiménez Figueroa, portavoz del grupo municipal popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas horas han invertido los trabajadores municipales en el acondicionamiento del Luz de Yebes? ¿Cuánto dinero ha gastado directamente e indirectamente el Ayuntamiento en el colegio?

2ª. ¿No dijeron que sería la Consejería de Educación la que invertiría dinero en el acondicionamiento?

3ª. ¿A qué convocatoria pública se presentó el equipo directivo del colegio de Valdeluz para ser elegido? Queremos conocer el diario oficial en el que se publicó, el nombre completo de la convocatoria y los medios de difusión que se utilizaron para darlo a conocer a todos los docentes de Guadalajara que podrían haberse presentado. ¿Podríamos conocer el proyecto pedagógico que obligatoriamente tuvieron que presentar para poder ser elegidos?

4ª. Queremos saber por qué no habiendo un acuerdo con los acreedores del colegio luz de Yebes, se tomó la decisión de ocupar sus instalaciones en vez de exigir a la Consejería de Educación que construyese el colegio público tal y como ustedes mismos y la Consejería habían prometido hacer.



5ª. Queremos saber si se ha presentado algún tipo de demanda o reclamación contra el Ayuntamiento por parte de Liberbank u otra entidad o cooperativa que pueda tener relación con el antiguo colegio luz de Yebes. Y en caso afirmativo, los detalles de la misma. ¿Saben si incluye en la demanda la responsabilidad patrimonial de los miembros de la Corporación que votaron a favor y/o se abstuvieron del Colegio Luz de Yebes?.

6ª. Puede decirnos por qué la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades del Gobierno Socialista - podemita del Sr. Page, pone transporte escolar a muchas Urbanizaciones, como es el caso de la Urbanización La Beltraneja, que tienen transporte a Trijueque, desde hace años y gratis?? Igual que en Uceda con sus urbanizaciones, El Casar, etc, etc.... Y sin embargo desconocemos quien paga la factura del Autobús desde el Casco Urbano de Yebes a Valdeluz.... ¿Paga Page?.

7ª. ¿Puede decirnos por qué después de 6 años de lamentable gobierno socialista de este Ayuntamiento y los escombros de UPyD, todavía no se ha realizado la carretera que une Yebes con Valdeluz? A que esperan? a poner más notitas absurdas mintiendo a todos los vecinos sobre la inviabilidad de la carretera, que saben perfectamente que es mentira. No la hacen porque les importa un pimiento los vecinos de Yebes y los tienen abandonados. Es posible que esto sea así Sr. Cócera?

En este punto el Sr. Alcalde interpela hasta en tres ocasiones al portavoz popular para que no divague ni haga discursos políticos y se limite a formular preguntas y no otras consideraciones fuera de lugar.

A continuación, don Diego Jiménez Figueroa prosigue formulando las preguntas en los siguientes términos:

8ª. Después de su desastre de contratación de los servicios de Limpieza y jardinería, puede decirnos a que empresa se le ha adjudicado el nuevo servicio?. Le van a hacer un seguimiento más cercano que el que han venido haciendo o lo van abandonar como hacen con todo?

9ª. Puede decirnos a fecha de hoy 6 de octubre de 2017, cuanto llevan gastado en el Polideportivo desde la fecha del 2012, año de su inauguración oficial? Puede decirnos, el ratio de usuarios de vecinos de Yebes y Valdeluz que de media están utilizando el Polideportivo?

10ª. Puede decirnos, Sr. Cócera, como es posible que haya gastado en Kilometraje más de 9.000 euros desde Octubre de 2016? ¿No se tratará, más bien, de un sobresueldo oculto? ¿Dan cuenta de ello al Tribunal de Cuentas? ¿Lo ponen en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Plataforma de Información de Puestos de la Administración como cargo electo? Lo informan todo? ¿Incluso los dos adelantos de nómina que ya lleva auto-concedidos?.

11ª. Volviendo al tema del Colegio, que dará que hablar mucho durante los próximos meses, téngalo como una información segura, puede decirnos si conocían las deficiencias existentes en el Colegio, tales como la falta de suministro de gas? Han abierto el Colegio sin las cocinas en marcha?. ¿Puede decirnos con que fecha la Consejería de Sanidad ha pasado inspección a las cocinas?. ¿tienen el documento aprobatorio?

12ª. Puede informarnos, sobre el Pediatra que iban a proporcionar a los vecinos de Yebes y Valdeluz en su programa electoral? La Junta ya tiene aprobado dicho profesional para este Municipio?-



13ª. Puede decirnos, cómo va la tramitación del Plan Astra para este Municipio? Cuando piensa el Presidente Page poner a los vecinos de este Municipio dicho servicio? Para cuando los autobuses del cacareado Plan Astra?

14ª. Puede decirnos por qué aún los vecinos, no solo de Yebes y Valdeluz, sino de Guadalajara y el Corredor del Henares, aún no podemos usar el servicios AVE, cuando la difunta Consejera de Fomento, Elena de la Cruz, los prometió a 6 euros a partir del mes de septiembre de 2017?

15ª. Puede decirnos, cuanto ha costado el pseudo - informe, que por cierto, según parece, provocó hilaridad por la falta total y absoluta de rigor y seriedad, hecho a base de corta-pegas sobre los trenes AVANT y la pretensión municipal? ¿Puede decirnos, quien ha sido el redactor del mismo?

16ª. Puede informarnos de los miembros interlocutores válidos con este Ayuntamiento y el AMPA?. Están dando ayudas a un AMPA que aún no está formada? ¿Puede informarnos de las personas que componen el AMPA y que son con los que este Ayuntamiento trata?

17ª. ¿Puede informarnos si el año que viene seguirá existiendo una partida presupuestaria y se continuarán abonando las becas de Estudio, como se venía haciendo hasta ahora?.

18ª. Puede decirnos si todas las actividades extraescolares que el Ayuntamiento venía realizando , las van a gestionar desde ahora el AMPA?.

19ª. Puede informarnos cómo va el cobro al Sr. Presidente Page de la deuda de más de cuatro millones de euros que nos deben de IBI la Junta de Comunidades, desde la época del Presidente Barreda?

20ª. Puede decirnos si tienen previsto bajar el IBI el 21% que nos subieron gravosamente/alevosamente y que el Gobierno de la Nación Española, nos bajó a los vecinos de Yebes y Valdeluz, y que ustedes manipularon en un burdo intento de engañar a la ciudadanía?

21ª. Sr. Cócera, como Alcalde y máxima representación del Municipio de Yebes y Valdeluz, ¿Puede informarnos donde se encontraba el día 18 de agosto de 2017, cuando vecinos del Municipio se concentraron por la barbarie terrorista de Barcelona? ¿Por qué no asistió? ¿Dónde estaba? ¿No quiso estar?

22ª. Pueden informarnos, si todavía persisten los problemas informáticos que el Sr. Real, no sabemos con qué tipo de conocimiento alguno, comentó los problemas con el Portal de Transparencia, donde se podrán ver las facturas que este Ayuntamiento paga y que ya les puso a ustedes colorados la Agencia de Protección de Datos, que si son públicos dichos datos, a pesar de la ignorancia supina sobre el Derecho del Sr. Cócera y que con peligroso atrevimiento dijo que eran datos protegidos y no los iba a dar.

23ª. ¿Cómo es posible que a día de hoy la guardería no tiene los permisos correspondientes sobre la instalación de gas? ¿Que piensan hacer cuando llegue el frío? ¿Tienen pensado por fin asumir su responsabilidad?

24ª. ¿Cómo es posible que los muebles y armarios de la guardería a fecha de hoy se encuentren sin anclar? ¿Están esperando a que ya no haya solución o pase una desgracia?

25ª. ¿Podría explicarnos a que se debe el pago de un aparcamiento en Sevilla tal y como refleja la factura 920.22699? ¿Se debe quizás a una escala técnica en su cuarta vuelta alrededor del mundo pagado con el dinero de los vecinos según su kilometraje cobrado de 9000 €?

26ª. A qué se debe el pago de los procuradores Aybar-Roa en la querrela criminal 707/15? ¿Cuál es el contenido de dicho procedimiento?

27ª. A que autoridades provinciales y regionales se les ha llevado polos de Astroyebes con cargo a todos los vecinos según factura 920.22300 de 1/03/17?

28ª. Puede confirmar que las placas de la rotonda Ormazábal, esa que según usted desde el cielo tiene forma de flor, aparte de avergonzar a la mayoría de los vecinos costaron 412.- € según factura 1532.22199?

29ª. Como puede irse a comer cada quince días (12 en el semestre) a cargo de todos los vecinos? Como ha podido ir a comer a Paraje Valdenazar cuando nos deben más de 400.000.- € a todos los vecinos cuando legalmente no se debe pagar a una entidad que es deudora?. Ha retenido dichos pagos? No es una prueba más de su incoherencia demandar por no pagar pero irse a comer allí?

30ª. Como es posible gastar más de 4000 € en volver a vallar parte del colegio cuando aún no tiene lista la instalación de gas de cocina y calefacción?

31ª. A que se deben los más de 7.000.- € a Gabriela Fabiana Argibay de Franchi en diseños y maquetaciones? Donde localizamos dichos trabajos? No serán otro gasto de autobombo vacío de contenido?

32ª. Puede justificar la factura 323.22602 de 508,19.- € de Gráficas el Corredor sobre el boicot del Partido Popular de Yebes al colegio público de Valdeluz? No es extrañamente familiar a un caso reiteradamente criticado por su partido como es el de Lucia Figar a la cual la guardia Civil le atribuye malversación de fondos de fondos públicos al usar dichos fondos para atacar a la oposición y ensalzar su imagen? En cualquier caso nosotros se lo haremos saber a las autoridades pertinentes.

33ª. Nos puede explicar y justificar la compra de teléfonos móviles a José Miguel Cócera Mayor y a Aurora Herranz así como 3 ordenadores portátiles por valor de casi 3000 € a concejales y alcalde? Están inventariados estos? Y los anteriores? Dónde están?Cuál es el motivo del cambio? Le parece poco los 9000.- € en kilometraje y comer fuera a cargo de todos cada 15 días aparte de dietas y sueldo como cambiar de móvil y ordenador, lo digo por su intento baldío de subirse el sueldo.

34ª.Cuál es el motivo por el que se ha pagado a Ignacio Izquierdo Patiño 600.- € por fotografías estrellas en Valdenazar? Donde están expuestas dichas fotografías?

35ª. Cuando llegó a la alcaldía a través del pacto de perdedores comentó que con su llegada acaba el clima de crispación de su antecesor, el Sr Ormazábal. ¿Puede explicarnos entonces como es que en el primer semestre del año, que en seis meses lleve el Ayuntamiento gastado 36.000.- € en abogados? Es consciente que en un semestre lleva gastado lo mismo que las becas de estudio más la subvenciona a Cáritas en todo el año? Ha usado desde su nombramiento el abogado gratuito que ofrece la diputación a través del colegio de abogados?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos del día de la convocatoria, de lo que como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente.  
Firmas y fecha al margen.